







Opción de grado que le permite al estudiante actualizar, complementar, apropiar o profundizar nuevos aprendizajes en un campo determinado del conocimiento, propio de su objeto de estudio o programa académico. (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, Artículo 69).

Requisitos para inscribir o registrar la opción de trabajo de grado

- El estudiante de pregrado podrá inscribir o registrar la opción de trabajo de grado cuando haya cursado el noventa (90 %) de los créditos académicos del programa.
- El estudiante debe enviar el <u>Formato Único de Solicitud (FUS) (F-7-2-1)</u> debidamente firmado por la parte académica al Centro en el cual se encuentra inscrito (Digital o físico).